



DECRETO N° 1131 /

TEMUCO, 20 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 14/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BÁRBARA CONZUELO GONZÁLEZ GARCÍA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5566 de fecha 23/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Crecer en Comunidad**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

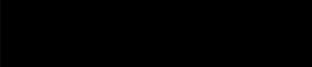
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **14/03/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	BÁRBARA CONZUELO GONZÁLEZ GARCÍA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP			
PERIODO	INICIO	17/03/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>DESARROLLAR ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y FORTALECER LAS REDES DE APOYO EN FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 12 AÑOS, EN EL BARRIO VILLA AUSTRAL, SECTOR AMANECER.</p> <ul style="list-style-type: none">- ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO QUE IDENTIFIQUE LAS NECESIDADES DE APOYO SOCIAL EN LA CRIANZA.- DISEÑAR UN PLAN DE DISPOSICIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIAL EN LA CRIANZA.- IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL APOYO SOCIAL EN LA CRIANZA. <p>ELABORAR INFORMES TÉCNICOS SEMESTRALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, DETALLANDO AVANCES, RESULTADOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.</p> <p>GESTIONAR Y ACTUALIZAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASEGURANDO SU USO COMO RESPALDO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.</p> <ul style="list-style-type: none">- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA ORGANIZADAS BIMESTRALMENTE POR EL EQUIPO DE NIÑEZ DE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, EN CONJUNTO CON LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.- RECOPIRAR MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE IMÁGENES Y EL RESPETO A LA PRIVACIDAD.- EVALUAR Y CERRAR EL "PLAN DE DISPOSICIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y APOYO SOCIAL EN LA CRIANZA", ASEGURANDO SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$11.360.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$560.000			
ABRIL	\$1.200.000			
MAYO	\$1.200.000			
JUNIO	\$1.200.000			
JULIO	\$1.200.000			
AGOSTO	\$1.200.000			
SEPTIEMBRE	\$1.200.000			
OCTUBRE	\$1.200.000			
NOVIEMBRE	\$1.200.000			
DICIEMBRE	\$1.200.000			
IMPUTACION	214.05.06.005.004	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.360.000.- Once millones trescientos sesenta mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.004 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

